3

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 55/2.019

CD Nº 46/2.019

"REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y TRACTORES AGRÍCOLAS"
ID Nº 368.151
BERNARDO RIVAS GARCÍA

-2.019-

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 55/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Señora* ***BERNARDO RIVAS GARCÍA CON RUC Nº 1.302.274-1****, domiciliado en ITAUGUÁ KM 29, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan en celebrar el presente contrato del llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2.019 "REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y TRACTORES AGRÍCOLAS" ID Nº 368.151****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2.019 "REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y TRACTORES AGRÍCOLAS" ID Nº 368.151****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	2	2	1	0	240	30	11	11	26.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 368.151***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2.019 "REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y TRACTORES AGRÍCOLAS" ID Nº 368.151****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 1.688/2.019 de fecha 16 de agosto de 2.019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Adjudicado:			BERNARDO RIVAS GARCÍA				
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73152101-034	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE MARCA SCANIA 360	Unidad	UNIDAD	1	6.300.000	6.300.000
1.1		Cambio de pulmoncito cabina delantera	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
1.2		Mantenimiento completo de motor y caja con provisión de insumos	Unidad	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
1.3		Desarme de radiador e intercooler para limpieza	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.4		Desarme de motor para cambio de enfriador de lubricante	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
1.5		Cambio de servo de embrague	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
2	73152101-034	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCANIA MODELO 93 PLACA KAK 244	Unidad	UNIDAD	1	3.550.000	3.550.000

Bernardo Rivas

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 55/2.019

2.1		Cambio de junta tapa balancín	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
2.2		Extracción de pico inyector para limpieza y re calibración	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
2.3		Mantenimiento completo de motor con provisión de insumos	Unidad	UNIDAD	1	650.000	650.000
2.4		Regulación de freno y masa	Unidad	UNIDAD	1	775.000	775.000
2.5		Reparación de guarda barro cachamba	Unidad	UNIDAD	1	425.000	425.000
2.6		Cambio de tanque de combustible	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
2.7		Cambio de caño de combustible	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
3	73152101-033	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CAMIÓN COMPACTADOR MARCA SCANIA PLACA KBA 145	Unidad	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000
3.1		Mantenimiento completo de motor y caja con provisión de insumos	Unidad	UNIDAD	1	2.050.000	2.050.000
3.2		Cambio de manguera de alta presión hidráulica	Unidad	UNIDAD	1	700.000	700.000
4	73152101-015	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TRACTOR PALA CARGADORA MARCA SHANDOM CHANGLIN	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
4.1		Mantenimiento completo de motor y caja con provisión de insumos	Unidad	UNIDAD	1	1.950.000	1.950.000
4.2		Cambio de manguera de alta presión hidráulica	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
5	73152101-028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN TRACTOR AGRÍCOLA MARCA NEW HOLLAND	Unidad	UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000
5.1		Mantenimiento completo de motor y caja con provisión de insumos	Unidad	UNIDAD	1	1.300.000	1.300.000
5.2		Extracción de palanca de embrague para soldadura	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
6	73152101-034	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ AEK 389	Unidad	UNIDAD	1	5.600.000	5.600.000
6.1		Mantenimiento de Motor Completo con provisión de insumos	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
6.2		Cambio de cruceta cardan	Unidad	UNIDAD	1	550.000	550.000
6.3		Desarme de masa tracción para confección de rosca	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
6.4		Cambio de 2 tuercas masa tracción	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
6.5		Cambio de seguros Tracción	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
6.6		Cambio de cobre tracción	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
6.7		Cambio de Reten masa tracción	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
6.8		Cambio de Reten masa tracción	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
6.9		Cambio de Paller	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
6.10		Reparación de embrague completo	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
		TOTAL A PAGAR					22.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: veintidós dos millones setecientos mil

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Bernardo Rivas

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 55/2.019

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 27 días del mes de 08 del año 2.019.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

BERNARDO RIVAS GARCÍA
PROPIETARIO